

CONSTANCIA: Dentro del término de traslado, la demandada contestó la demanda, presentó escrito de contestación, en el que además propuso excepciones de fondo o mérito, de la que se corrió traslado mediante fijación en lista, el día 23-11-2021.

La Tebaida, Quindío, 20 de enero de 2022.

GUILLERMO JESUS CAMACHO ASPRILLA
Secretario

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
La Tebaida – Quindío

Auto: Interlocutorio/Fija audiencia/Reconoce personería

Proceso: Verbal – Acción reivindicatoria

Demandante: Jhonatan Rendón Quiceno y otro

Demandada: Berhlan de Colombia S.A.S.

Radicación: 634014089002-2019-00192-00

Veintisiete (27) de enero de dos mil veintidós (2022).

Teniendo en cuenta la constancia anterior, de conformidad con el artículo 368 del Código General del Proceso, para efectos de evacuar la audiencia inicial de que trata el artículo 372 ibídem, es procedente fijar fecha y hora para llevar a cabo la .

Así las cosas, procede el Despacho a señalar la hora de las **NUEVE (09:00) DE LA MAÑANA, DEL DÍA MIÉRCOLES DOS (2) DE MARZO DE 2022..**

Se advierte a las partes y a sus apoderados que, para la fecha y hora señaladas, se (i) se intentará la conciliación del asunto, (ii) se practicará interrogatorio a las partes, (iii) se recibirán los testimonios solicitados, y (iiii) se decretarán y recaudarán las pruebas que se pretendan hacer valer.

La inasistencia injustificada para la fecha y hora señaladas, ocasionará las sanciones previstas en la ley, que son de carácter procesal y pecuniario. Así mismo, se hace saber que la audiencia se realizará, aunque no concurra alguna de las partes.

Finalmente, se le reconoce personería judicial al abogado Julio César Gómez Gallego, para representar a la parte demandada.

Se ordena compartirle a las partes, vínculo expediente digital

Notifíquese,

 Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
EDER ALONSO GAVIRIA
Juez

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICA POR
FIJACIÓN EN ESTADO
28 DE ENERO 2022

GUILLERMO JESUS CAMACHO ASPRILLA
SECRETARIO

